

Acuerdo de 22 de abril, declarando sin lugar el reclamo que hace el señor don Eulalio Chavarría.

El Gobierno :

Con presencia del reclamo que hace don Eulalio Chavarría para que se le pague la cantidad de mil seiscientos cincuenta i seis pesos (\$1,656) saldo de un alcance que con valor de dos mil ciento doce pesos dos i medio reales [\$2,112-2 i $\frac{1}{2}$] tuvo á su favor el señor Narciso Chavarría, en la cuenta que como Tesorero de recursos llevó en los años de 1839 á 1842. segun se ve de la certificacion estendida por la Contaduría mayor el 8 de agosto de 1844: considerando que este documento no tiene ninguna fuerza legal por carecer de las respectivas tomas de razon, principalmente las que previenen los decretos ejecutivos de 8 de enero de 1858, 2 de junio i 11 de agosto de 1868; i de acuerdo con la opinion del señor Contador mayor,

Resuelve:

Declárase sin lugar el reclamo que hace el señor don Eulalio Chavarría.

Comuníquese.—Managua, abril 22 de 1875.—[R. de S. E.]
